



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Zalla

Anuncio del Ayuntamiento de Zalla para su exposición al público del Padrón por utilización privativa del dominio público (toldos, mesas y sillas o similares) 2017.

Aprobado por decreto de alcaldía del día 3 de octubre del presente año el Padrón Fiscal referente a la Tasa por utilización privativa del dominio público (toldos, mesas y sillas o similares) correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público en el servicio de atención a la Ciudadanía (SAC) por término de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el mencionado padrón se considerará aprobado definitivamente.

Cobranza de la Tasa por utilización privativa del dominio público (toldos, mesas y sillas o similares) correspondiente a 2017

El presente anuncio surtirá efectos de notificación colectiva para los contribuyentes del concepto impositivo expresado, de conformidad con el artículo 100.3 de la Norma Foral General Tributaria 2/2005, de 10 de marzo.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

1. Pago en periodo voluntario sin recargo

A) *Plazo*: El importe del impuesto puede ser ingresado sin recargo en el periodo comprendido entre los días 2 de noviembre al 15 de diciembre del presente año.

B) *Lugar y forma de pago*: En las oficinas de cualquier entidad bancaria del municipio de Zalla.

En el SAC (Servicio de atención Ciudadana) del Ayuntamiento de Zalla (horario de 8:00 a 15:00 horas). O en el Arangune (Servicio de Atención Ciudadana) en horario de 17:00 a 20:00 horas.

C) Asimismo, se procederá al cargo en cuenta de los vehículos con domiciliación bancaria el 15 de diciembre de 2017.

2. Pago ejecutivo con recargo

Transcurrido el plazo indicado para pago voluntario, se procederá directamente al cobro en procedimiento de apremio con el recargo que legalmente corresponde, más intereses de demora, gastos y costas.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Contra la liquidación del impuesto, notificada por exposición al público del Padrón correspondiente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el fin de la exposición pública del citado Padrón de contribuyentes (artículo 13.2 N.F. 9/2005, de 16 de noviembre, de Haciendas Locales).

Dentro del plazo de dos meses, si hay resolución expresa, o seis meses, si transcurren tres meses desde la interposición del recurso de reposición sin que hubiere recaído resolución, aquel se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente.

En Zalla, a 4 de octubre de 2017.—El Alcalde, Javier Portillo Berasaluce